

Lanús, 15 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0590.

VISTO

Las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 10.846 estableció modificaciones de la Ordenanza N° 5896 de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal;

Que, el artículo N° 60 de la Ordenanza N° 10.846 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer el valor del módulo básico, utilizable para el cálculo de los sueldos básicos de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal;

Que, con motivo de haberse arribado a un acuerdo con la Organización Gremial, resulta necesario fijar los valores mencionados en el artículo precedente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese el valor del Módulo Básico a que hace mención el artículo N° 60 de la Ordenanza N° 5896 y modificatorias, conforme el detalle que se consigna a continuación:

A partir de Febrero de 2021	\$ 10.066,70
A partir de Mayo de 2021	\$ 10.541,54
A partir de Julio de 2021	\$ 11.206,33
A partir de Septiembre de 2021	\$ 11.681,17
A partir de Diciembre de 2021	\$ 12.156,02

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud, el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Recursos Humanos; remítase copia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.03.15
09:17:41 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.15 13:53:30
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.15
14:07:51 -03'00'